

Expediente: **1610/20-A2**

Carátula: **MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA C/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206924714 - MAYO MEDINA, FATIMA MARIA GABRIELA-ACTOR

90000000000 - OPTIMA SRL, -DEMANDADO

20176145081 - BHN SEGUROS GENERALES S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1610/20-A2



H105015637757

JUICIO: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA c/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. s/ DESPIDO.- EXPTE. N° 1610/20-A2 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

I. Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida. Rechazo lo peticionado en el punto 5, último párrafo, y el punto 5.e a partir de la expresión "*practicar liquidación del salario bruto*", ello por cuanto lo requerido excede el objeto de la prueba informativa y no resulta el medio idóneo a tales fines.

Por último respecto al informe solicitado al ANSES y atento a lo dispuesto por el decreto nacional n° 507/93 (ratificado por el artículo n° 22 de la Ley n° 24.447 y la resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social n° 112/95) corresponde librar oficio a AFIP.

A los fines de su producción, ordeno librar oficios al **Correo Oficial de la República Argentina S.A, al Registro Público de Comercio, al Ministerio de Trabajo de la Nación, a la Secretaría de Estado de Trabajo, al ARCA (ex AFIP), al Sindicato Argentino de Empleados de Comercio y al Sindicato de Empleados de Seguros**, conforme se solicita.

Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que los oficios tramitarán **libre de derechos (art. 13 CPL)**. 1610/20-A2. ENS.

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.